COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

Por copias simples	$ 0.74 cada una
Por medios magnéticos por unidad	$ 61.38
Por medios digitales por unidad	$ 61.38
Por medios holográficos por unidad	$ 61.38
Impresiones por cada hoja	$ 0.19
Impresiones en papel heliográfico (hasta 60 x 90 cm.)	$297.00
x cada 25 cm. Extras	$ 0.37

Lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos que a la letra dice:

"….artículo 113.-Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información se causará 0.015 días de salario mínimo general vigente en el Estado por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos.

El cobro de Derechos por concepto de copias certificadas se causarán de conformidad con lo establecido en el capítulo décimo séptimo del presente título.

Artículo 114.-Por la reproducción de información en otros medios:

En medios magnéticos por unidad	1 smv
En medios digitales por unidad	1 smv
En medios holográficos por unidad	1 smv
Impresiones por cada hoja	0.25 smv
Impresiones en papel heliográfico (hasta 60 x 90 cm.)	6 smv
x cada 25 cm. Extras	2 smv

Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en éste artículo……”

smv = Salario Mínimo Vigente en el Estado $61.38